



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-055-2021**

Doctor
Javier Altamirano
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF: SC-CPyE-010-2020
FW: 27157
FECHA: 05 de marzo de 2021

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **26 de enero de 2021**, visto el contenido del oficio SC-CPyE-010-2020 suscrito por el licenciado Elías Moreta, Presidente de la Comisión de Producción y Emprendimiento con el cual remite el informe No 001-SC-CPyE-2020; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;
- Que, el artículo 240 de la misma Norma Constitucional expresa: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que, el artículo 323 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”;
- Que, el artículo 326 del mismo cuerpo normativo citado establece: “Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”;
- Que el artículo 21 de la Ordenanza de funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato indica: “Otros actos normativos.- El Concejo Municipal podrá expedir



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-055-2021
Página 2

además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los mismos que serán aprobados por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;

- Que, el artículo 4 de la Ordenanza que regula la suscripción de convenios entre el GAD Municipalidad de Ambato e Instituciones Públicas y Privadas para la ejecución de programas y proyectos sociales que benefician a la colectividad del cantón Ambato manifiesta: “De los convenios.- Los convenios que celebre el GAD Municipalidad de Ambato con instituciones públicas o privadas, para la ejecución de programas y proyectos sociales en beneficio de directo de la colectividad, cuyo monto presupuestario o valorado en especie supere el 0,025 por ciento del presupuesto de inversión anual, será aprobado por el Concejo Municipal, para lo cual se contará con los informes técnicos, legales y financieros e informes sobre el uso y destino de los recursos en beneficio de la colectividad Ambateña. El/la Alcalde/sa podrá suscribir bajo su responsabilidad en forma administrativa aquellos convenios que no superen el equivalente al 0,025 por ciento de inversión municipal anual.”;
- Que, el artículo 8 de la ordenanza citada expresa: “Aprobación del Concejo Municipal.- En caso de que el convenio exceda el monto autorizado en el Art. 4 de la presente Ordenanza, el/la Alcalde/sa remitirá el mismo Concejo Municipal quienes aprobarán o no su suscripción.”;
- Que, mediante Resolución de Concejo No. RC-264-2020, adoptada en sesión ordinaria del martes 06 de octubre de 2020, se resuelve textualmente lo siguiente: Remitir a la Comisión de Producción y Emprendimiento el oficio AJ-20-1540 de la Procuraduría Sindica Municipal referente al pedido de incremento presupuestario en la ejecución del Convenio para el impulso mancomunado de la estrategia agropecuaria de Tungurahua 2020, entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, para su conocimiento, análisis y respectivo informe.”;
- Que, mediante oficio AJ-20-1540 fechado el 01 de octubre de 2020, suscrito por el abogado Javier Aguinaga, Procurador Síndico Municipal, y, abogado Víctor Hugo Luna, Servidor Público de Procuraduría Síndica, remiten el criterio jurídico respectivo que en su parte pertinente textualmente manifiesta: “(...) Del informe Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, se propone un incremento de USD\$126.500,00 por parte del GADMA, Valor que supera el equivalente 0,025 por ciento del presupuesto de inversión municipal anual, razón por la cual dicha erogación debe ser aprobado por el Concejo Municipal de conformidad a lo dispuesto en el Art. 4 de la Ordenanza que Regula la Suscripción de Convenios entre el GAD Municipalidad de Ambato e Instituciones Públicas y Privadas para la Ejecución de Programas y Proyectos Sociales que Benefician a la Colectividad del Cantón Ambato (...)”;
- Que, mediante oficio DSDE-20-0933 fechado el 20 de octubre del 2020, suscrito por la ingeniera Betzabé Cruz, Directora de Desarrollo Social y Económico (E), indica: “(...) sírvase encontrar el Informe del “Convenio para el impulso Mancomunado de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-055-2021

Página 3

la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua 2020, entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato (...);

- Que, mediante oficio No. SGE-2020-0096 fechado el 11 de septiembre de 2020, suscrito por el ingeniero Cristian Zúñiga, Secretario de Gestión Estratégica, en su conclusión manifiesta: “La petición de incrementar el presupuesto asignado al convenio en mención para favorecer las condiciones de vida y el nivel de ingresos de los productores agropecuarios en el cantón Ambato, mediante la implementación de un Plan Agropecuario Cantonal articulado a la estrategia agropecuaria de Tungurahua, a través de la producción y comercialización asociativa generando valor agregado, que permita mejorar los niveles de productividad, se encuentra estratégicamente alineado a:-Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el eje económico productivo.-Plan de trabajo del señor alcalde en el eje de trabajo.-Nueva visión de la administración municipal.-Plan de reactivación económica en el eje de comercialización. Sin embargo, al observar que el monto solicitado para el incremento supera el equivalente al 0.025 por ciento del presupuesto de inversión municipal anual, la Secretaría de Gestión Estratégica llevó a cabo una reunión entre representantes la Dirección Financiera, Dirección de Desarrollo Social y Económico y Procuraduría Síndica a fin de establecer el procedimiento legal que deberá seguir el trámite, ya que la Ordenanza que regula la suscripción de convenios entre el GAD Municipalidad de Ambato e instituciones públicas y privadas para la ejecución de programas y proyectos sociales que benefician a la colectividad del cantón Ambato, en su artículo 4 establece: “Art. 4 De los convenios.- Los convenios que celebre el GAD Municipalidad de Ambato con instituciones públicas o privadas, para la ejecución de programas y proyectos sociales en beneficio de la colectividad. Cuyo monto presupuestario o valorado en especie, supere el equivalente al 0.025 por ciento del presupuesto de inversión municipal anual, será aprobado por el Concejo Municipal, para lo cual contará con los informes técnicos, legales y financieros e informe sobre el uso y destino de los recursos en beneficio de la colectividad ambateña.” Por tal motivo, me permito adjuntar el acta de trabajo con las observaciones realizadas y los compromisos adquiridos por los asistentes (...);
- Que, mediante Acta de reunión con fecha 09 de septiembre del 2020, en la que se establecieron las siguientes tareas: “1. Remitir la documentación necesaria a Procuraduría Síndica Municipal para la presentación de un criterio jurídico tarea a cumplirse hasta el 11 de septiembre de 2020. 2. Dar seguimiento a todo el proceso y elaborar una presentación a fin de socializar con los miembros de concejo la solicitud antes de su presentación en sesión de concejo a cargo de Desarrollo Social y Económico, como fecha de cumplimiento permanente. 3. Presentar Alcaldía, el debido criterio jurídico solicitando que la petición sea presentada ante el Concejo Cantonal y como responsable la Procuraduría Síndica Municipal hasta el 16 de septiembre de 2020. 4. Gestionar los egresos del proyecto, siempre y cuando se cuente con la resolución de aprobación de Concejo sobre el incremento presupuestario para ejecución del convenio a cargo del área Financiera.”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-055-2021

Página 4

- Que, mediante Oficio DSDE-20-0961 fechado el 21 de octubre de 2020, suscrito por la ingeniera Betzabé Cruz, Directora de Desarrollo Social y Económico (E) cuyo asunto manifiesta: “Atención resolución de concejo RC-264-2020, referente a la propuesta kits agropecuarios.” y en su parte final manifiesta: “(...) me permito poner en su conocimiento la realidad en los tiempos de ejecución administrativos de la propuesta que fue presentada, con el objetivo de atender a los agricultores de las parroquias rurales (...);
- Que, la Comisión de Producción y Emprendimiento mediante oficio No. SC-CPyE-07-2020 fechado el 30 de octubre de 2020, en base a las conclusiones y recomendaciones adoptadas en sesión ordinaria No 003-2020 del miércoles 28 de octubre del 2020, que tienen relación con la Resolución de Concejo RC-264-2020, del 19 de octubre 2020, relacionada con el oficio AJ-20-1540 de Procuraduría Sindica, y oficio DSDE-20-0933, referente al pedido de incremento presupuestario en la ejecución del convenio para el impulso mancomunado de la estrategia agropecuaria de Tungurahua 2020, se concluyó: “1. Se remita un informe, a través de quien corresponda sobre el uso y destino de los recursos de la propuesta para la reactivación productiva emitida por parte de la Dirección de Desarrollo Social, referente al presente tema de análisis, esto en aplicación a lo establecido en el artículo 4 de la “Ordenanza que regula la Suscripción de Convenios entre el GAD Municipalidad de Ambato e Instituciones Públicas y Privadas para la Ejecución de Programas y Proyectos Sociales que Benefician a la Colectividad del cantón Ambato. 2. Sugerir a la Administración Municipal, se suscriba la respectiva adenda al convenio actual entre el Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; referente a la extensión del plazo del convenio.”;
- Que, mediante Oficio DSDE-20-1073 fechado el 19 de noviembre de 2020, suscrito por la ingeniera Betzabé Cruz, Directora de Desarrollo Social y Económico (E), en repuesta al Oficio N.-SC-CPyE-07-2020, en el que indica: “(...) sírvase encontrar adjunto el Informe del uso y destino de los recursos de la propuesta a la reactivación económica del sector agropecuario de las 18 parroquias rurales del cantón Ambato (...);
- Que, en el “Convenio para el Impulso Mancomunado de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua 2020, entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato” se establece en su “CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVO Fortalecer las condiciones de vida y el nivel de ingresos de los productores agropecuarios en el cantón Ambato mediante la implementación de un Plan Agropecuario Cantonal articulado a la estrategia Agropecuaria de Tungurahua, a través de la producción y comercialización asociativa generando valor agregado, que permite mejorar los niveles de productividad.” CLÁUSULA SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES: DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO “(...) El GAD Municipalidad de Ambato, podrá realizar incrementos presupuestarios adicionales a los establecidos en el convenio cuando creyere conveniente para el impulso de la Estrategia Agropecuaria, en cumplimiento al objeto del convenio (...);



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-055-2021
Página 5

- Que, la Comisión de Producción y Emprendimiento mediante el Informe No.001 SC-CPyE-2020, realiza el siguiente análisis: “Luego de ser conocida y analizada en varias sesiones de la comisión de Producción y Emprendimiento, la documentación remitida por la Secretaría del Concejo Municipal mediante Resolución No. RC-264-2020, y, en base a los informes remitidos por la ingeniera Mayra Betzabé Cruz, Directora de Desarrollo Social y Económico (e); se determinó por parte de los miembros de la comisión que no existe la justificación necesaria para el incremento presupuestario en la ejecución del Convenio para el impulso mancomunado de la estrategia agropecuaria de Tungurahua 2020, entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; por cuanto, el objeto del convenio es la comercialización y la producción más no la compra de kits agropecuarios; además que en base al oficio emitido por la Dirección de Desarrollo Social y Económico, la falta de tiempo para el cumplimiento del presente incremento por el cierre del año fiscal, no permitiría que el mismo pueda cumplirse dentro de los plazos requeridos.”;
- Que, se aceptan las observaciones realizadas por la concejala ingeniera Salomé Marín, quien indica: No sé qué tan pertinente sería la segunda sugerencia del informe, cuando hicimos el informe era diciembre, la sesión fue en noviembre cuando hablábamos de un presupuesto 2021, en este caso que tan pertinente sería aprobarla solicito al Procurador indique si es legal y pertinente acoger solo la sugerencia número uno, porque en la sugerencia número dos se sugeriré a la administración municipal que el monto solicitado para el incremento podría ser considerado en el presupuesto del año 2021, el cual ya está aprobado y vigente, por lo tanto no sé qué tan pertinente es debido a que esto lógicamente lo estábamos estudiando y analizando en el mes de octubre, ahí era pertinente hablar del presupuesto 2021. La sugerencia concreta para la administración municipal es que el monto solicitado para el incremento podría ser considerado en la primera reforma del presupuesto 2021;
- Que, el abogado Javier Aguinaga, Procurador Síndico Municipal absuelve la interrogante de la concejala Ing. Salomé Marín, indica que lo que podría hacerse es considerarse para la reforma en la mitad del año que prevé el COOTAD, podrían resolverse en ese sentido o simplemente dejarlo sin efecto este punto número dos de la documentación;
- Que, la concejala doctora Cecilia Pérez, indica que había hecho una recomendación en el texto en general que no podía ser específico, que como habíamos discutido en la comisión, no necesariamente va a replicarse lo que se hizo en un período anterior, el proyecto de desarrollo social quizá a tener otro contexto, por lo tanto lo que se pedía era apoyo en general no específicamente, y, ojalá así en efecto en lo que va del año se pueda conocer mayores proyectos de apoyo y desarrollo en los sectores rurales;
- Que, el concejal licenciado Elías Moreta, Presidente de la Comisión de Producción y Emprendimiento, reformula la moción en el siguiente contexto: Acoger parcialmente el Informe No 001-SC-CPyE-2020, referente al punto número uno de las conclusiones y recomendaciones y a su vez sugerir a la Administración Municipal tome en cuenta en la primera reforma presupuestaria.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-055-2021

Página 6

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”

RESUELVE:

Acoger parcialmente el Informe No 001-SC-CPyE-2020, de la Comisión de Producción y Emprendimiento referente al punto número uno de las conclusiones y recomendaciones, y a su vez sugerir a la Administración Municipal que el monto solicitado para el incremento se tome en cuenta en la primera reforma presupuestaria del año 2021.- Notifíquese.-

Atentamente,


Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente original

c.c. Archivo de Concejo
Procuraduría Síndica

Desarrollo Social y Económico
Secretaría de Desarrollo Estratégico

H. Gobierno Provincial de Tungurahua
Financiero RC

Elaborado por: Abg. Fanny Paredes
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2021-02-12